TRIBUNAL DE ÉTICA
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA
RESOLUCIÓN Nº 032-TE/2012

Lima, 14 de noviembre de 2012.

EL TRIBUNAL DE ÉTICA

VISTA:

La queja presentada el 19 de julio de 2012, por el congresista Daniel Abugattás Majluf, (Caso 22-12), con relación al artículo "Abugattás 'regala' S/. 9 millones a excongresistas" y el titular en portada "Qué tal regalo", así como a los artículos "Exigen que Abugattás dé marcha atrás en 'regalo'" y "Sus polémicas medidas", publicados en el diario Perú.21, el 7, 8 de mayo y 16 de julio del 2012, respectivamente.

CONSIDERANDO

Que el denunciante refiere que en el artículo "Abugattás 'regala' S/. 9 millones a excongresistas", publicado el 7 de mayo, se afirma que él, en su calidad de presidente del Congreso de la República impulsó un acuerdo de Mesa Directiva para "perdonar" adeudos por bonos cobrados ilegalmente por ex congresistas desde el año 2001 hasta el 2009. Que, raíz de ello, envió una carta de rectificación al diario, la cual no fue publicada. Que, además, en el artículo "Exigen que Abugattás dé marcha atrás en 'regalo'", publicado el 8 de mayo, el diario Perú.21 se refería al tema sin haber publicado la carta de rectificación, por lo cual envió una segunda carta que tampoco fue publicada.

Que el 25 de julio de 2012, el Tribunal de Ética envió copia de la queja al diario Perú.21. Que, sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido, el medio de comunicación mencionado no ha respondido sobre los asuntos materia de la queja y que, por lo tanto el Tribunal procede a resolver el caso con los documentos que tiene en su poder.

Que el Tribunal de Ética observa que el diario Perú.21 no buscó la versión del denunciante para elaborar la nota informativa, y que tampoco difundió las cartas de rectificación enviadas por el denunciante.

En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento.

RESUELVE

1. Declarar fundada la queja presentada por el congresista Daniel Abugattás Majluf, (Caso 22-12).

2. Disponer que el diario Perú.21 publique la presente resolución en el plazo de ocho días de notificada. Si no realizara tal publicación, el Tribunal de Ética dispone que la resolución sea difundida en los medios de comunicación asociados en el Consejo de la Prensa Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.

TERESA QUIROZ VELASCO
Presidenta

ALFONSO DE LOS HEROS PÉREZ-ALBELA
Vicepresidente

GRACIELA FERNÁNDEZ-BACA DE VALDEZ
Vocal

URSULA FREUNDT-THURNE
Vocal